

TÍTULO PRIMERO

NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1.

El Consorcio rector del Centro Universitario UNED Melilla es un organismo público con personalidad jurídica propia cuyo objeto es la gestión del Convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el funcionamiento del Centro.

Artículo 2.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cuántas disposiciones le sean de aplicación.

Artículo 3.

El Consorcio es la entidad titular del Centro Universitario UNED Melilla frente a particulares y otros organismos públicos o privados.

Artículo 4.

Sin perjuicio de las facultades de tutela de las entidades consorciadas, corresponde al Consorcio, en particular, las siguientes atribuciones:

- a) Administrar el patrimonio del Consorcio.
- b) Contraer obligaciones.
- c) Aceptar herencias, legados y donaciones, obtener subvenciones, auxilios y ayudas del Estado, de las Corporaciones Públicas y de los particulares.
- d) Reglamentar su propio funcionamiento.
- e) Contratar personal, obras, servicios y suministros.
- f) Participar legalmente en otras entidades, siempre que tengan como finalidad la consecución de objetivos afines a los del Consorcio.
- g) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.

Artículo 5.

El Consorcio rector del Centro Universitario UNED Melilla tiene como finalidad:

- a) Facilitar el acceso a la educación universitaria a todas aquellas personas que elijan la enseñanza a distancia como forma de ampliar o completar su formación.
- b) Realizar cuántas gestiones sean precisas para el mantenimiento y la expansión del Centro.
- c) Dotar al Centro de instalaciones propias e idóneas para el desarrollo de las actividades docentes y procurar su mantenimiento.
- d) Fomentar los estudios universitarios y de investigación de la Ciudad.